Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 20 / 2014

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 08 de octubre de 2014

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Adquisición de Insumos Informáticos

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 312062/2014, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 269991, y publicado en el portal en fecha 05 de mayo de 2014.
- La Adenda Nº 1 de fecha 05 de mayo de 2014, en la cual se modifican la fecha de presentación y apertura de ofertas.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "MOLMAN S.A.", "COMPUSAVER S.A.", "INFORMAS S.R.L.", "JOSE LUIS CARRILLO", "María Cristina Molinas Ortega", y "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A"
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: : "DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo", "SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.", "SDA PARAGUAY S.A.", "PAPELERA GUAIRA S.R.L.", "OFFICE COMPU S.A.", "MOLMAN S.A.", "BLACK COLORS S.R.L.", "MD IMPORTACION de Miguel Angel D'ecclesiis Ferreira, "FERRO INSUMOS Y SERVICIOS de Fernando Rene Rojas Quintana", y "FUSION S.A.", realizada en fecha 13 de mayo de 2014, según Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2014.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 741/2014 por G 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Sr. José
Control Interno

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	Distribui-dora Provepar	Suminis-tros y Montajes S.R.L.	SDA Paraguay S.A.	Papelera Guaira S.R.L.	Office Compu S.A.	Molman S.A.	Black Colors S.R.L.	MD Importa-cion	Ferro Insumos y Servicios	Fusión S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.										
a) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitacio-nes para contratar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos	Distribui-dora Provepar	Suminis-tros y Montajes S.R.L.	SDA Paragua y S.A.	Papelera Guaira S.R.L.	Office Compu S.A.	Molman S.A.	Black Colors S.R.L.	MD Importa-cion	Ferro Insumos y Servicios	Fusión S.A.
establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03,										
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.										
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representa-ción, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	CUMPLE Firma el propietario	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas										
a) Fotocopia autenticada de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Montos Totales Gs.
DISTRIBUIDORA PROVEPAR, de José Luis Carrillo	28.281.000.-
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	34.722.600.-
SDA PARAGUAY S.A.	30.747.000.-
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	31.065.000.-
OFFICE COMPU S.A.	22.925.497.-
MOLMAN S.A.	38.665.300.-
BLACK COLORS S.R.L.	22.894.800.-
MD IMPORTACION, de Miguel Angel D'ecclesiis Ferreira	35.010.000.-
FERRO INSUMOS Y SERVICIOS, de Fernando Rene Rojas Quintana	46.077.000.-
FUSION S.A.	44.316.101.-

En el momento de realizar el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos, se constata que existen circunstancias que ameritan no dar continuidad a la presente evaluación, de manera a ampliar y mejorar las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, este Comité ha considerado no seguir con la evaluación correspondiente, amparados en el Artículo 31º de la Ley 2051/03 que expresa: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"; y solicitar a la Máxima Autoridad, la cancelación del llamado, salvo mejor parecer.

Lic. Juan Carlos Reyes	*Sr. José Gaona*	*Lic. Gloria Ortiz Paredes*	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

CE/mimy